



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402PDO SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387) 4255404/330/332

TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCIÓN -CD- N° **419/04**

Salta, **17 NOV 2004**
Expediente N° 12.191/04

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la alumna **Eugenia Jezabel Velazquez**, L.U. N° 608.693, solicita trámite de equiparación de las materias aprobadas en la Carrera: Nutrición, por las asignaturas correspondientes a la Carrera Enfermería de esta Universidad.

CONSIDERANDO:

Que la presente solicitud se encuadra en la Reglamentación vigente – *Resolución Interna N° 053/86- Reglamento de alumnos para la Facultad de Ciencias de la Salud.*–

Que la docente responsable de la asignatura: **Ciencias Sociales I** emitió el informe correspondiente;

Que a fojas 5, la Comisión de Carrera de Enfermería elabora el informe final, en base al dictamen de la docentes, para consideración del Consejo Directivo.

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, en su Despacho N° 196/04, aconseja otorgar: Equiparación total en la asignatura "Ciencias Sociales I" por las asignaturas: "Socioantropología" y "Psicología Social". No otorgar equiparación en las asignaturas "Problemática Psicoeducacional", aprobada en la Carrera de Nutrición.

POR ELLO,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(En Sesión Ordinaria N° 17/04 del 02/11/04)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Otorgar a la alumna **Eugenia Jezabel Velazquez**, L.U. N° 608.693, equiparación total en la siguiente asignatura:



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402PDO SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCIÓN -CD- N° 419/04

Salta, 17 NOV 2004
Expediente N° 12.191/04

Carrera: Enfermería

Asignatura:

- Ciencias Sociales I

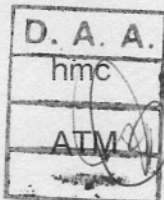
Carrera: Nutrición

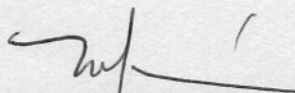
Asignatura:

- Socioantropología: Nota 8 (ocho).
Aprobada el 28/02/03.
- Psicología Social: Nota 5 (cinco).
Aprobado el 29/12/03.

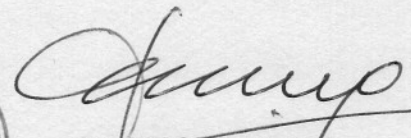
ARTICULO 2°.- No conceder a la causante, equiparación en la asignatura "Problemática Psicoeducacional", aprobada en la Carrera de Nutrición.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y remítase copia a: Secretaría Académica, Dirección de Control Curricular, alumna interesada, y siga a Departamento Alumnos de esta Facultad, a sus efectos.




Lic. MARTA JULIA JIMENEZ
SECRETARIA
Facultad de Ciencias de la Salud




Dr. JOSE OSCAR ADAMO
DECANO
Facultad de Ciencias de la Salud